Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0159 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA No. CAS-OAJ-LP-007-2021, EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY 80 DE 1993, DECRETO 1082 DE 2015 Y EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA GOBERNACIÓN

1
LP-007

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA,

En uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial, las facultades conferidas por el Decreto Departamental No. 051 de fecha 02 de enero de 2020 y

CONSIDERANDO

Que por parte de la Gobernación de Casanare, se realizó el estudio previo para contratar el siguiente objeto: "DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE".

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículos 2.2.1.1.2.1.1, 2.2.1.1.2.1.2 y 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2.015, los estudios previos y proyecto de pliegos de condiciones del proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-007-2021, se publicaron desde el 13 de Julio de 2021; en el portal único de contratación http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, por el término establecido en la norma, presentándose observaciones al proyecto de pliego de condiciones, las cuales fueron debidamente contestadas por la Entidad.

Que esta convocatoria pública surtió los trámites de publicidad, previos a la apertura, establecidos en el Decreto 1082 de 2015, Ley 80 de 1993 y sus normas concordantes.

Que mediante Resolución No. 0116 de fecha 02 de Agosto de 2021, la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, ordenó la apertura del proceso de Licitación Púbica CAS-OAJ-LP-007-2021, cuyo objeto es "DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", acto administrativo que fue publicado en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN No. 0159 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que el día 02 de Agosto de 2021, se publicó el texto definitivo del pliego de condiciones en la página http://www.colombiacompra.gov.co plataforma SECOP II.

2 LP-007 Que el día 04 de Agosto de 2021, se llevó a cabo Audiencia de Asignación de Riesgos, sin que se presentaran observaciones en la misma, precisándose como definitiva la distribución y asignación de riesgos que se encontraba establecida para el proceso de Licitación Pública CAS-OAJ-LP-007-2021.

Que conforme al cronograma del proceso contractual y según registro Plataforma SECOP II de fecha 12 de Agosto de 2021, se presentó una (1) oferta por parte de: **"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES"** con NIT 900124531-7, Representada Legalmente por **ROBINSON RINCÓN RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.596 expedida en Duitama.

Que luego de recibida la mencionada propuesta se llevó a cabo el proceso de verificación de requisitos habilitantes.

Que la propuesta presentada dentro del Proceso fue evaluada por los integrantes del Comité Asesor y Evaluador designado para ello.

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes se obtuvo el siguiente informe preliminar:

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES "	HABILITADO	HABILITADO	NO HABILITADO	NO HABILITADO

Que la Gobernación de Casanare publicó los respectivos informes de evaluación preliminar en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co; plataforma SECOP II, presentándose por parte de los oferentes documentos de subsanación, sin observaciones al informe preliminar.

RESOLUCIÓN No. 0159 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que así entonces, con la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de las propuestas técnicas se obtuvo el siguiente informe final:

3
LP-007

NÚMERO	PROPONENTE	JURÍDICO	FINANCIERO	TÉCNICO	CONCEPTO GENERAL
1	"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES "	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO

NÚMERO	PROPONENTE	FACTOR DE CALIDAD	FACTOR ECONOMICO	INCENTIVO INDUSTRIA NACIONAL	INCENTIVO AL SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD	PUNTAJE TOTAL
1	"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES "	49	30	9	0	88

Que como resultado de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la propuesta técnica, quedó habilitada la propuesta presentada por: **"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES"** con NIT 900124531-7, Representada Legalmente por **ROBINSON RINCÓN RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.596 expedida en Duitama, quien obtuvo 88 puntos y el primer lugar de elegibilidad.

Que la Gobernación de Casanare publicó el respectivo informe final de evaluación en la página del Portal Único de Contratación: - http://www.colombiacompra.gov.co, plataforma SECOP II, sin que a la fecha y hora establecida para el efecto (01 de Septiembre de 2021 a las 11:00 horas), se presentaran observaciones al informe final.

Gobernación de Casanare
NIT:892099216-6

RESOLUCIÓN No. 0159 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

Que el día 02 de Septiembre, se celebró la audiencia pública de adjudicación del proceso de licitación pública CAS-OAJ-LP-007-2021, en desarrollo de la cual los miembros del Comité Evaluador de Propuestas recomiendan a la Jefe de la Oficina Asesora jurídica de la Gobernación de Casanare, la adjudicación del proceso CAS-OAJ-LP-007-2021, cuyo objeto es "DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente 1.- **"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES"** con NIT 900124531-7, Representada Legalmente por **ROBINSON RINCÓN RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.596 expedida en Duitama; al considerar que presentó la propuesta más favorable técnica, jurídica y financieramente para la entidad, tras obtener 88 puntos y el primer lugar de elegibilidad.

4
LP-007

Que de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993 y el Decreto Departamental No. 051 de fecha 02 de enero de 2021; es competente la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la Gobernación de Casanare, para proferir el presente acto administrativo.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Adjudicar el proceso de licitación pública CAS-OAJ-LP-007-2021, cuyo objeto es: "DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL, DIRIGIDAS A 800 HOGARES CON NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ENTRE 5 Y 18 AÑOS, MADRES GESTANTES Y/O LACTANTES, DEL ÁREA RURAL DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE", al oferente 1.- **"FUNDACIÓN EMPRENDEDORES SOCIALES"** con NIT 900124531-7, Representada Legalmente por **ROBINSON RINCÓN RODRÍGUEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 74.374.596 expedida en Duitama, por valor de **Nueve Mil Ciento Setenta y Dos Millones Trescientos Setenta y Un Mil Cuatrocientos Veintidós Pesos M/Cte. ($ 9.172'371.422.oo).**

ARTICULO 2°: Disponer que el contrato resultante, deberá ser suscrito por las partes dentro de un plazo no superior a cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

RESOLUCIÓN No. 0159 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021

ARTICULO 3°: Notificar la presente Resolución en la forma y términos establecidos para los Actos Administrativos.

5
LP-007

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno por la vía gubernativa, de acuerdo con el parágrafo 1 del artículo 77 de la Ley 80 de 1993, y el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007 y rige a partir de su expedición.

Dada en Yopal, Casanare, a los dos días (02) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN HILMENDA GONZÁLEZ PINILLA
Jefe De La Oficina Asesora Jurídica

Revisó/Elaboró: **JHEIMY TATIANA LEAL OLMOS**
Profesional Contratada